

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2314

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1971

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	»
Suscripción-Anuncio	75'00	»
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'45 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS**

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

**Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos**

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

11 de Febrero de 1971

73

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 1971, que redacta el Secretario General en cumplimiento del apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos señalados en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Tercera

Se acuerda conceder una licencia de seis meses sin sueldo al Guardia Municipal don Manuel Rodríguez Ramírez.

Es impuesta una sanción a un obrero contratado.

Se designa Juez Instructor de un Expediente Disciplinario al Teniente de Alcalde don Teodosio Vargas-Machuca.

Se acuerda abonar la parte proporcional correspondiente a la paga de Navidad a una Moza de Limpieza.

Es acordado anunciar oposición para cubrir cuatro plazas vacantes de Oficiales Administrativos.

Se acuerda abonar una prima al Personal de la Policía Municipal, justificadas previamente.

Queda enterada la Permanente de la jubilación de un Vigilante del Servicio de Arbitrios.

Comisión Quinta

Se acuerda conceder autorización para cambiar la titularidad de cuatro establecimientos comerciales.

Se acuerda conceder licencia de apertura a dos establecimientos, así como el traslado de una peluquería.

Comisión Sexta

Es concedida autorización para cambiar dos taxis por mejora de material.

Arquitecto

Son aprobadas diversas certificaciones de obras.

Oficios

Queda enterada la Permanente del fallecimiento del Jefe de Negociado don Manuel Romero Córdoba.

La Permanente Municipal, queda enterada de las normas para contratar obreros mayores de 40 años.

Cuentas

Son aprobadas las de la semana por un importe de 756.880,54 pesetas. Como asimismo el gasto correspondiente a obsequio para Televisión Española programa de «Cesta y Puntos» adquirido en la Joyería la Esmeralda por un importe de 2.500 ptas.

Asuntos de Urgencia

Previa declaración de urgencia, se trataron de los siguientes asuntos: Vista propuesta de la Comisión 5.ª por unanimidad se acuerda adquirir de Cerámicas Santa Ana 23 rótulos de denominación vías públicas por un importe de 17.357,70 ptas.

Se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al Ejercicio Económico del año 1970, que arroja un superávit de 18.178.125,98 pesetas.

En el turno de Ruegos y Preguntas, el señor Ayora quiere que se ejerza la debida vigilancia a fin de evitar de que los propietarios de los inmuebles cuando blanqueen la fachada de estos no tapen los rótulos de las calles, así como que por el señor Presidente de la Comisión de Cultura se encargue la adquisición de un callejero para distribución a Organismos Oficiales, taxistas, etc., que los precisen.

Por unanimidad se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación del fallecimiento del

Ilmo. señor don José Fort Viso y que de oficio se comunique a la familia doliente.

Se levantó la sesión a las 14 horas.

Ceuta, 7 de Febrero de 1971.

El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

74

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Díaz Cruces, a responder de los trabajos de reparación y pintura en el Campo Municipal de Deportes «Alfonso Murube».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 8 de febrero de 1971.

El Secretario General.
Emilio Lorenzo.

75

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Juan Reyes Llamas, a responder de las obras de terminación de galerías en el Museo Arqueológico en el Jardín de La Argentina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 8 de febrero de 1971.

El Secretario,
Emilio Lorenzo.

76

Tribunal de Exámenes

A los efectos determinados en el artículo 6.º número 1, del Decreto de la Presidencia del Gobierno

de fecha 27 de junio de 1968, a continuación se hace pública la relación de los componentes del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para cubrir siete plazas vacantes de Guardias Municipales.

Presidente: Excmo. señor don José Zurrón Rodríguez, Alcalde-Presidente, o en su caso por delegación don Teodosio Vargas-Machuca García, Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don Antonip Miño Fugartola, Delegado Especial para Ceuta del Servicio Especial e Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Quevedo Ortega, Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Ceuta, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Ilmo. señor don Francisco García Arroyo, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Don Emilio Lorenzo Díez, Secretario General de la Corporación.

Don José Viñuale Soler, Jefe de la Policía Municipal.

Secretario del Tribunal: don Francisco Pacheco Sánchez, Jefe del Negociado de Personal.

Ceuta 8 de febrero de 1971.

El Secretario General.
Emilio Lorenzo.

77

Delegación del Gobierno

Comisión Provincial de Servicios Técnicos.-Ceuta

Junta Coordinadora

Recibida definitivamente con fecha 1.º del actual por esta Junta Coordinadora (Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ceuta) las cuatro obras que al final se detallan, según actas de recepción definitiva presentadas, se inicia el expediente de devolución de la fianza definitiva de cada una de ellas, a fin de que los Organismos que sean competentes o las personas legitimadas al efecto puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde la fecha del acta de recepción, y UNO desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta sin que por autoridad competente, se ordene lo contrario, se dictará la oportuna orden de devolución de dichas fianzas definitivas conforme

se dispone en el Decreto de 24 de Mayo de 1962 número 1099.

Obra número 30.220/3 Terminación colector Barriada San José.—Contratista: Don Gabriel Rocamora García.—Fianza definitiva: 18.000 pesetas.

Obra número 30.221/4, Alcantarillado y Pavingentación calle Dr. Marañón, segunda fase.—Fianza definitiva: 25.000 pesetas. Contratista: Don Rafael Pacheco Jiménez.

Obra número 30.227/10. Urbanización Barriada Pozo Rayo, tercera fase.—Contratista: Don José Robert Rouco.—Fianza definitiva: 16.000 pesetas.

Obra número 30.231/14. Urbanización y acera del Recinto Sur. Contratista: don José Quireza Cota. Fianza definitiva: 14.648 ptas.

Ceuta, 5 de Febrero de 1971.—El Delegado del Gobierno-Presidente.—José Zurrón Rodríguez.

78

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 16 del actual y a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Tribunal de Contrabando, la venta en pública subasta de varios lotes de artículos, un automóvil y una furgoneta usados, procedentes de comiso por infracciones de la vigente Ley de Contrabando.

La composición de los diversos lotes y demás detalles se encuentran expuestos en el Tablón de anuncios de dicha Delegación.

Ceuta 5 de Febrero de 1971.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

79

Aviso

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1969 y Orden Ministerial de 13 de Febrero de 1970, de presentar relaciones, por separado, de proveedores y clientes con expresión del importe total de las operaciones realizadas con cada uno de ellos durante el pasado año de 1970,

debiendo figurar, necesariamente, en las relaciones, todos aquellos proveedores o clientes cuyas cifras anuales de negocios con la empresa declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas durante el expresado año, quedando exceptuado dos de esta obligación los contribuyentes a que se refiere la Norma 2.ª de la citada Orden Ministerial.

Los contribuyentes que no tengan proveedores o clientes con volumen de operaciones que supere el mínimo de 500.000 pesetas, cumplirán la obligación de presentación haciendo constar esta circunstancia.

La presentación de las relaciones, que deberán consignar obligatoriamente las menciones señaladas en la Norma 6.ª de la citada Orden Ministerial de 13 de Febrero de 1970 (Boletín Oficial del Estado número 41 de 17 del propio mes y año), se efectuará **POR TODO EL PRESENTE MES DE FEBRERO**, en las Oficinas de esta Delegación de Hacienda, la que resolverá las dudas que a los contribuyentes afectados puedan surgir sobre el cumplimiento de esta obligación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones, motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1-a) de la Ley General Tributaria.

Ceuta, a 8 de Febrero de 1971.

El Delegado de Hacienda,
Fermín A. Rodríguez Arroyo.

80

Ministerio de Trabajo

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CEUTA

REQUERIMIENTO

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 70 del Decreto de 21 de diciembre de 1943 sin que por la Empresa APOLO CINEMA, desaparecida en el momento actual, haya sido hecha efectiva la multa de 25.000 pesetas, que le fué impuesta por esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 2 de Enero de 1971, se le requiere para que en el plazo máximo de OCHO DIAS abone el importe de dicha multa en esta Delegación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se cursará la certificación oportuna a la Magistratura de Trabajo para que la haga efectiva por

la vía de apremio y con las costas a cargo de dicha empresa.

Ceuta, a 2 de Enero de 1971.

El Delegado de Trabajo,
Fdo: Juan José Izarra del Corral.

81

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

Don Octavio Apalategui Asua, Magistrado del Trabajo de Ceuta

HAGO SABER: Que en esta Magistratura y con los números 13/70 se siguen actuaciones a instancia de don Francisco Román Salas contra don Tomás Sáez Maestro-Muñoz en reclamación de cantidad y en cuyos autos por providencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez lo siguiente:

21 Bidones de aceite lubricante marca «SAE-30» Dakoil de 180 Kg. de peso neto cada uno, 30.000 pesetas.

10 Garrafas de ácido sulfúrico de 100 Kg. cada una, 10.000 pesetas.

Total 40.000 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sito Falange Española, 63 - 3.º se ha señalado el día veintidos de febrero a las once, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 40.000 pesetas (CUARENTA MIL), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositado en la persona de don Francisco Román Salas, calle Príncipe Alfonso, 11, donde podrán ser examinados.

Dado en Ceuta a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo.—Octavio Apalategui Asua.—Firmado y Rubricado.

82

Cédula de Notificación

El Ilmo. señor Magistrado del Trabajo de esta ciudad, en expedientes 193 y 194 de 1970, seguido

como acumulados a instancia de la Delegación de Trabajo de Ceuta, en nombre de Abdeslam Dris Bakini y otro contra don Benjamín Falcó Gran, sobre perjuicios económicos, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.—FALLO.—Que debo desestimar y desestimo las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo que encabezan estas actuaciones con valor de demanda, absolviendo de las mismas a la Empresa Benjamín Falcó Gran.—Notifique esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que de acuerdo con el artículo 154 del Vigente Procedimiento Laboral, habrá de anunciarse por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio Apalategui Asua.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.—Ceuta a dos de Febrero de 1971.

Y para que sirva de notificación en forma al demandante Abdeslam Dris Bakini, en ignorado paradero, expido la presente en Ceuta a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,
Ilegible.

83

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Ceuta

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial se tramita procedimiento de apremio en juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «José María Borrás, S. A.» representado por el Procurador señor Fernández López, contra don Antonio Freire Rodríguez, en el cual y por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo la siguiente:

«Casa de planta baja, piso primero y ático, señalado con el número 34 de la Avenida Atlántida, barrio de Resio, sita en la Parroquia de Coya, municipio de Vigo, que ocupa su planta 98 metros cua-

drados y con el terreno unido a su parte posterior destinado a patio, tiene la superficie general 180,50 metros cuadrados. Limita al Sur o frente con Avenida Atlántida, Norte o espalda bienes de los hijos de don Paulino Freire Pineiro; Este o derecha entrando pared medianera de la de José Rodríguez Pasa, y Oeste o Izquierda muro medianero con la casa herederos de Manuel Consuelo Freire. Mediante escritura autorizada por el Notario don Demetrio Méndez Curiel el 22 de Noviembre de 1963, el Sr. Freire Rodríguez declaró haber adicionado a dicha casa de planta baja el piso primero y ático. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al tomo 243, folio 18 vuelto y 19, finca número 13.733, inscripción 2.^a

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día VEINTICINCO DE MARZO próximo a las doce horas, doble y simultánea en este Juzgado y en el de 1.^a Instancia de Vigo, que corresponda, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

2.^a—Si no hubiese postura que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda, se observará lo prevenido en los artículos 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—No han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de la finca, ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

5.^a—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.

José Villar Padín.

M.^a L. Martínez.

84

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas

número 38 de 1971, sobre hurto, ha mandado citar a Lahasen Abselám Ahmed, de 43 años, casado, jornalero, hijo de Abselám y de Aixa, natural de Anyera, (Tetuán-Marruecos), domiciliado en Castillejos (Marruecos) y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario.

Enrique Ugedo.

85

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 37 de 1971, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Ahmed Ahmed, de 22 años, soltero, natural de Ceuta, hijo de Ahmed y de Uasna, camalo, domiciliado en El Rincón del Medick (Marruecos) y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustida de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

86

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 980 de 1970 sobre hurto, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Amar, de 26 años, casado, jornalero, natural de Villa Alhucemas (Marruecos) hijo de Mohamed y de Fatoma, y domiciliado en Castillejos (Marruecos) la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libre-

mente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Hossaien Hamed Charradi, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia y que sea notificada a Ahmed Mohamed Amar por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 18 de Enero de 1971.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

87

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 981 de 1970 sobre hurto contra Mohamed Ahmed Septi, de 18 años, casado, natural de Tánger, vecino de Castillejos, hijo de Ahmed y Rahma, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 5 de febrero de 1971.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

88

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 981 de 1970 sobre hurto, contra Mohamed Ahmed Septi, se da traslado, por término de tres días de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cincuenta y ocho y doscientas pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía apremio.

Ceuta, a 5 de febrero de 1971.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

89

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 982 de 1970 sobre hurto, ha acordado notificar a Gilbert Jeán Oberson, nacido en Estevenens, canton de Flibourg, Suiza, hijo de Jeán y Agnes, soltero, maitre de hotel, domiciliado en calle Jacob Spo número 2 de Ginebra, Suiza, la sentencia dictada con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gilbert Jeán Oberson como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de costas, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena los tres días que ha estado detenido.—Entréguense los objetos hurtados a sus respectivos dueños.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 18 de enero de 1971.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

90

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En procedimiento civil de cognición, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

•En Ceuta a veintiuno de julio de mil novecientos setenta.—El señor don Víctor Barrachina Torán, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, doña Ana Rueda Martín y doña Africa Estevez Rueda, representadas y dirigidas respectivamente por el Procurador don Luis Fernández López y Letrado don José Manuel Moro Montero, y de otra, como demandados doña Filomena Luengo Vázquez, doña Mercedes, doña Carmen, doña Ana (representada por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigida por el Letrado don José Fernández Verdú, doña Gracia Pérez Luengo, don Demetrio González Casares, don Manuel Gollonet Casares, señores Herederos de don Enrique y don José Pérez Luengo y doña Esperanza Casares Luengo, declarados en rebeldía, así como las otras personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscrip-

ción registral de propiedad y cuantía de diez mil novecientas noventa y ocho pesetas con noventa y tres céntimos y —FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta, debo declarar y declaro: Que D. Francisco Estevez Parrado, esposo y padre de las demandantes doña Ana Rueda Martín y doña Africa Estevez Rueda adquirió en pleno dominio por virtud de la compra-venta que le otorgaran los demandados y sus causantes en el año 1955, de las participaciones indivisas que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de los mismos y que son: Doña Filomena Luengo Vázquez, una participación indivisa, digo una tercera parte indivisa de la parcela número 46, a don Enrique Pérez Luengo una 21 parte indivisa de las parcelas 136, 159 y 46, a don José Pérez Luengo una participación indivisa de las parcelas 136, 159 y 46 de una veintiuna ava parte; a doña Mercedes Pérez Luengo una veintiuna parte indivisa de la parcela número 46, a doña Carmen Pérez Luengo, doña Ana y doña Gracia Pérez Luengo una veintiuna ava parte de la misma parcela; a doña Esperanza y doña Laura Casares Luengo y don Demetrio González Casares una doceava parte indivisa de dicha parcela y a don Manuel Gollonet Casares una treinta y seis ava parte de la misma parcela, todas ellas de las parcelas 136, 159 y 46 del Plano Parcelario del Campo Exterior de Ceuta.—2.º: Que

al fallecimiento de don Francisco Estevez Parrado y por virtud de su último y válido testamento otorgado en esta Ciudad en 14 de Septiembre 1966, ante el Notario don Luis Sanz Suárez, el dominio de las referidas participaciones de fincas fué transmitido el usufruto de las mismas a doña Ana Rueda Martín y la nuda propiedad a doña Africa Estevez Rueda.—3.º: Que procede se cancelen los anteriores asientos contradictorios que constar en el Registro de la Propiedad de las expresadas fincas así como se practique la inscripción del usufruto de las mismas a nombre de doña Ana Rueda Martín y la nuda propiedad a nombre de doña Africa Estevez Rueda, como herederas de don Francisco Estevez Parrado a tenor de la parte dispositiva de su testamento y 4.ª: Que una vez sea firme la resolución que se dicta, se acuerde expedir un testimonio de la misma para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello con imposición de las costas del procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Barrachina.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su día.

Y para notificar a los demandados rebeldes, firmo en Ceuta a veintidos de julio de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6'50 %.
Ahorro BURSATIL al	5'50 %.
Imposiciones a Un año	5'50 %.
IMPOSICIONES A SEIS MESES	5 %.
Imposiciones a TRES MESES	4 %.
Libretas Ordinarias	3 %.
Libretas Escolares	3 %.
CUENTAS CORRIENTES	1 %.

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
